Fecha solicitud de modificación	12	de	12	de	2025
Fecha de Recibido en OAJ:			**Nombre y Firma:**		

1. DATOS GENERALES					
CONTRATO O CONVENIO N°	**2392**		**Proyecto No:**	**7968**	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO	10 de noviembre de 2025				
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO**				
SUPERVISOR(A):	**CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA**			79.798.808	
CARGO DEL SUPERVISOR(A):	GERENTE RECURSOS FISICOS				
CONTRATISTA:	**BRAND CENTER S.A.S.**				
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	830.109.420-1				
OBJETO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON				
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES PESOS MCTE ($863.000.000°°)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES				
FECHA DE ACTA DE INICIO:	12	de	11	de	2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INCLUIDAS LAS PRORROGAS	11	de	04	de	2026

2. MODIFICACIONES ANTERIORES (Son las modificaciones que se han suscrito durante la ejecución- (Si no ha tenido modificaciones indicar N/A)
PRÓRROGA: N/A
ADICIÓN: N/A
SUSPENSIÓN: N/A
OTROSÍ: N/A
CESIÓN: N/A

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
El presente documento tiene por objeto solicitar una	**ADICION**		
PRÓRROGA			
Tiempo			
ADICIÓN			
Valor ($)	**$200.000.000**		
N° CDP SOLICITADO PARA LA ADICIÓN (Si aplica)	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**CONCEPTO**	**VALOR**
3569	**O230117410420240039**	**SE ANEXA RELACION**	**$200.000.000**
PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LA HUBIERA CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL (diligenciar solo en caso de adición)			

Valor inicial del contrato	**$863.000.000**	**Valor Total adiciones realizadas**	$200.000.000	**Porcentaje Adiciones**	**23.17%**

MODIFICACIONES	
Cláusula Nº	**Descripción**
N/A	N/A

CESIONES: N/A	
Datos del Cesionario	
Nombre:	N/A
No. y Tipo de Documento de Identidad:	N/A

SUSPENSIÓN										
DESDE					**HASTA**					
N/A	De	N/A	de	N/A	N/A	De	N/A	de	N/A	

TERMINACIÓN ANTICIPADA				
A PARTIR DE:				
N/A	De	N/A	de	N/A

NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (tener en cuenta la adición solicitada y los antecedentes del contrato, si aplica)	**MIL SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($1.063.000.000)**				
NUEVO PLAZO FINAL DEL CONTRATO (incluidas todas las prórrogas, si aplica)	**N/A**				
NUEVA FECHA FINAL DEL CONTRATO (incluidas todas las prórrogas y suspensiones, si aplica)		de		de	

3. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Justificación:	*"(...)Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON-, creado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 80 de 1967 y que funciona desde 1970, es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Sector de Integración Social de acuerdo con lo consagrado en el Acuerdo 257 de 2006, el cual tiene como misión la de "Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad".* *Que el Acuerdo Distrital 927 de 2024, por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027: "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", tiene como objetivo "mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".* Qué acorde con su misionalidad el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON estructuró cinco (5) proyectos de inversión, dentro de los cuales se encuentran los proyectos 7968, 7973, 7972, 7755 y 7967, pilares fundamentales para el cumplimiento del plan de desarrollo distrital 2024-2027 "Bogotá camina segura" cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, abordando problemas y creando oportunidades para un futuro mejor. Que el Proyecto de Inversión Optimización de la Infraestructura Física de Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON Bogotá D.C., cuya finalidad es dar cumplimiento a la meta de: "Adecuar y mantener a 22 Unidades de Protección Integral y/o Dependencias del IDIPRON para el desarrollo de la gestión institucional.", con su objetivo general dispone "Adecuar y mantener la infraestructura física para la atención integral de NNAJ inmersos en formas extremas de exclusión asociados al fenómeno de habitabilidad en calle y sus dinámicas". Y con su objetivo

	especifico “Brindar infraestructura social adecuada y dotada con requerimientos físico-espaciales en las UPIS y dependencias del IDIPRON” Que actualmente el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON para dar cumplimiento a su misionalidad cuenta con veinticuatro (24) sedes operativas, ubicadas en Bogotá y en los municipios de San Francisco, Funza (Cundinamarca), Melgar y Carmen de Apicalá (Tolima), entre estas sedes se cuenta con sedes administrativas y Unidades de protección Integrales (UPI´s), con un total un área terreno de 849.013.53 M2 y un total de área de infraestructura construida de 68.794.71 m2; a los cuales, desde la GRF, en su Proceso de Adecuación y Mantenimiento de Bienes debe garantizar la conservación **y** buenas condiciones de las edificaciones para su uso. Este proyecto busca fortalecer toda la infraestructura para acelerar la integridad, bienestar y el proceso formativo de la niñez y juventud con vulneración de derechos. Por este camino es menester que la gran población objeto de la misionalidad del Instituto cuente con espacio de baterías de baños, cocinas, lavandería. En la actualidad se encuentra vigente el Contrato de Suministro N° 2025-2392 garantiza que la entidad disponga de materiales, equipos y herramienta necesarias para realizar los mantenimientos preventivo y/o correctivos a todas las Upis, Sedes Administrativas y demás dependencias y que estas; estén en condiciones óptimas de funcionamiento para el beneficio de NNAJ y de acuerdo con las metas del Proyecto 7958 y las funciones propias de la Gerencia de Recursos Físicos en su Proceso de Adecuación y Mantenimiento de Bienes. La Gerencia de Recursos Físicos realiza tres tipos de mantenimiento en todas las Unidades de Protección Integral, Sedes Administrativas y demás dependencias: ➢ Mantenimiento Preventivo: Acciones programadas para conservar la infraestructura en condiciones óptimas y evitar fallas. ➢ Mantenimiento Correctivo: Intervenciones para reparar daños o deterioros detectados en las instalaciones. ➢ Atención de Emergencias: Respuesta inmediata ante situaciones críticas que afectan la operación o seguridad de los espacios. Adicionalmente, se atienden requerimientos derivados de visitas de entes de control y vigilancia, como la Secretaría de Salud, garantizando el cumplimiento de normativas sanitarias. (Se anexan actas de algunas visitas). En el marco del Proceso de Adecuación y Mantenimiento de Bienes, se han adelantado las siguientes acciones: • Upi El Perdomo: Renovación de baterías de baños en curso. • Upi El Oasis: Intervención en baterías de baños, con avances significativos. Se anexa relación de pedidos realizado al Contratista para adquirir los insumos de ferretería requeridos para adelantar las intervenciones en las diferentes sedes del IDIPRON. En lo referente a la intervención de la UPI La 27, se requiere la adquisición de una mayor cantidad de materiales e insumos de ferretería, con el fin de realizar la renovación de las baterías sanitarias de los baños, las cuáles son necesarias para garantizar condiciones óptimas, dignas y seguras para la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). En este sentido, se considera viable adquirir los insumos y materiales necesarios para la renovación de las baterías de baños en la UPI La 27, toda vez que esta intervención permitirá*:* • *Mejorar la infraestructura sanitaria.* • *Garantizar espacios dignos y funcionales.* • *Cumplir con los estándares de calidad y salubridad requeridos.* • *Validación técnica y presupuestal para la intervención en la Upi La 27.* • *Actualización del cronograma general de adecuaciones* De conformidad con lo manifestado, se realizó la estimación de los materiales requeridos por la entidad para la referida intervención, cuyo resultado puede verificarse en el documento denominado “11. Anexo de cantidades”.

El Contrato de Suministro N° 2392-2025, fue adjudicado inicialmente por $863.000.000°° y por lo expuesto de requiere adicionar este contrato por valor de $200.000.000°°.

Por lo anterior, desde la Gerencia de Recursos Físicos, se ha destinado un presupuesto de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) requerido para realizar las renovaciones antes descritas.

Que, respecto del estado financiero del contrato, es pertinente tener en cuenta:

ESTADO FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	**VALOR TOTAL PACTADO (valor inicial**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 863.000.000	$ 863.000.000
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 863.000.000**	**$ 863.000.000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 708.648.811	
SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR	$ 154.351.189	

Que, se encuentran pagos pendientes por realizar al contratista equivalente a la suma de SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTVAOS M/CTE. ($708.648.810.98), por los servicios prestados del 12 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.

Es de resaltar que la Gerencia de Recursos Físicos hace parte del Proyecto de Inversión 7968 el cual tiene como meta apunta “Adecuar y mantener a 22 Unidades de Protección Integral y/o Dependencias del IDIPRON para el desarrollo de la gestión institucional.”, este suministro garantiza la operación y mejoras de infraestructura” y evitar traumatismo en el normal funcionamiento de las diferentes sedes y UPIS del Instituto, facilitando la planeación y organización de la vigencia 2025 y partes de 2026.

Que mediante comunicación del 15 de diciembre de 2025, el Contratista BRAND CENTER **SAS** manifiesta la aceptación de la adición de $200.000.000

Es importante resaltar la importancia del suministro de materiales, equipos, herramientas y elementos de ferretería, en tanto constituye un componente esencial y transversal para el desarrollo de toda la misionalidad del Instituto, toda vez que permite garantizar la adecuada ejecución de mantenimientos necesarios para el cumplimiento oportuno y eficaz de sus funciones institucionales en cada una de las instalaciones en los que se atiende la población beneficiaria, centrada ésta en los NNAJ.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, y en mi calidad de supervisor del contrato, solicito se proceda a la suscripción de la Adición No. 1 al Contrato de Suministro No. 2025-2392.

Justificación jurídica:

La presente solicitud de adición y prórroga se suscribe de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° artículo 5° de la Ley 80 de 1993, los contratistas deben colaborar “(…) con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad (…)”.

A su vez, en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: “(…) Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)”.

	Que así mismo, Colombia Compra eficiente publicó en su página web "SÍNTESIS NORMATIVA Y JURISPRUDENCIA EN CONTRATACIÓN[1]", lo siguiente: "Existe un contrato adicional cuando se hace una modificación del objeto del contrato, es decir cuando se agrega algo nuevo al objeto inicial o cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual. Cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato. Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido." Que, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, se considera viable la suscrición de la presente adición y prórroga al contrato

<Cuando la modificación no implique adición del valor del contrato, se debe dejar el siguiente párrafo>
LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO GENERA NINGUNA CLASE DE COSTOS ADICIONALES O SOBRECOSTOS PARA LAS PARTES CONTRATANTES, Y POR LO TANTO, NO DARÁ LUGAR A RECLAMACIONES DE NINGUNA NATURALEZA.

4. ANEXOS: A continuación, se relacionan los documentos que deben aportarse de acuerdo con el tipo de modificación que se solicita.

TIPO DE MODIFICACIÓN	DOCUMENTOS A ANEXAR	VERIFICACIÓN DE ANEXOS	
		SI	NO
ADICIÓN	- CDP Original	X	
	- Cotizaciones y/o estudios de mercado (si aplica)	N/A	
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.	X	
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.	X	
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.	X	
PRÓRROGA	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.		
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.		
OTRO SI	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.		
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.		
CESIÓN	- Documentos del Contratista relacionados en el formato A-GCO-FT- 011 ó A-GCO-FT–014 (según caso).		
	- Certificación de Idoneidad		
	- Carta de Solicitud del Contratista.		
SUSPENSIÓN	- Carta de solicitud del contratista		
	- Documento que soporta la solicitud (cuando aplique)		
	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Cámara de Comercio Actualizada (máximo 90 días) para personas jurídicas o naturales con establecimientos de comercio.		
TERMINANCIÓN ANTICIPADA	- Solicitud del Contratista.		
	- Documento que soporta la solicitud (cuando aplique)		
	- Estado de ejecución presupuestal expedido por área de presupuesto.		

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/diferencia-entre-adici%C3%B3n-de-contrato-pr%C3%B3rroga-de-contrato-y-contrato-adicional

	- Documento soporte de estar al día en seguridad social.		
	- Certificación final de Cumplimiento debidamente suscrita por el Supervisor.		
	-Acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo.		

TODAS LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR, DEBEN TRAER ANEXA LA COPIA DEL ACTA DE INICIO.

SUPERVISOR DE CONTRATO	**APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (en caso de aplicar)**
FIRMA **NOMBRE: CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA** **CARGO:** GERENTE RECURSOS FISICOS **NOMBRE DE UNIDAD, ÁREA O DEPENDENCIA:** GERENCIA RECURSOS FISICOS **TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:** 377 9997 gerenciarecursosfisicos@idipron.gov.co	**FIRMA** **NOMBRE:** **CARGO O No. DE CONTRATO**: **NOMBRE DE UNIDAD, ÁREA O DEPENDENCIA:** **TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:**

Proyecto: Mónica Yimena Jiménez Giraldo – CPS 0439/2025
VoBo Gerente de Proyecto 7968: Carlos Alberto Ávila Velandia
VoBo Administrador del Proyecto 7968: N/A